

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 111.

Viernes 10 de Enero.

AÑO DE 1896.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **3,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1889 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Empedrado, núm. 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Plagas del campo.

Circular.

Atendiendo á que en la presente época recorren los pueblos algunos comerciantes ofreciendo en venta plantas vivas, he dispuesto recordar á

los Sres. Alcaldes lo prevenido en los artículos 5.º, 6.º y 7.º de la vigente ley de Defensa contra la filoxera, de 18 de Junio de 1885, y en la orden circulada por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 26 de Abril de 1892.

Para facilitar la consulta de unas y otras disposiciones, se publicaron en este periódico oficial número 124, correspondiente al 2 de Febrero de 1894, acompañadas de la lista de los Establecimientos de horticultura, jardinería y arboricultura que reúnen las condiciones acordadas por la Convención filoxérica de Berna, y de la relación de las provincias filoxeradas.

Encarezco á todos los señores Alcaldes el cumplimiento de las disposiciones recordadas, y por lo tanto, luego que en sus respectivas localidades se presenten plantas á la venta, investigarán si los comerciantes han cumplido por su parte con todos los requisitos que previenen las disposiciones mencionadas, en cuyo caso no se les pondrá el menor

obstáculo para la libre circulación de las plantas, pero en el contrario se aplicarán las medidas procedentes para evitar que por medio de aquéllas se difunda la filoxera.

Cáceres 9 de Enero de 1896.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

Circular.

Los Sres. Alcaldes remitirán á este Gobierno á la mayor brevedad posible las propuestas en terna de los individuos que, en el concepto de padres de familia, ó en el de Cura párroco si hubiese más de uno, han de formar parte de la Junta local de primera enseñanza, teniendo presente al formar las referidas propuestas lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 5 de Agosto de 1874 y la disposición 1.ª de la Real orden de 13 de Septiembre de 1881.

Cáceres 9 de Enero de 1896.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

Junta Provincial

DE EXTINCIÓN DE LA LANGOSTA

CÁCERES.

CIRCULAR.

Con posterioridad á la circular publicada en el BOLETÍN correspondiente al 8 de Noviembre próximo pasado, ha remitido la Alcaldía de Cañamero la relación de los terrenos infestados de canuto de langosta en aquel término, la cual se publica á continuación, como adición al estado inserto en dicho BOLETÍN y á los efectos de la mencionada circular.

Cáceres 8 de Enero de 1896.
—El Gobernador Presidente,
Federico Belmonte.

Pueblos y nombres de los terrenos.	EXTENSIÓN INFESTADA.		Clasificación de terreno.	LINDEROS de la finca donde está el terreno infestado.	Pertencia de la finca.	Vecindad del dueño.
	Hectáreas.	Areas.				
CAÑAMERO.						
Pasadero (en la dehesa Higuera).....	320	"	Tercera clase.	N. con dehesa Valles; S., camino de Logrosán; E., con fincas de Cañamero; y O., con término de Logrosán..	Propios.....	Cañamero.
Majada del venero (en la dehesa Valles).....	180	"	Tercera clase.	N., con dehesa del Marqués de la Romana; S., con Higuera; E., con fincas de Cañamero; y O., con término de Berzocana.....	Propios.....	Cañamero.

ADMINISTRACION
DEL
IMPUESTO DE CONSUMOS
DE CACERES.

Anuncio.

Estando al terminarse los trabajos de investigación en el extrarradio de esta capital y teniendo que proceder la Administración á realizar los conciertos voluntarios y encabezamientos obligatorios para hacer efectivo el cupo que corresponde al mismo en el ejercicio de 1895-96, se hace público por medio de este anuncio que desde el día 13 del actual al 25 del mismo, pueden pasar los interesados por esta Administración con el fin de efectuar los conciertos á que haya lugar.

Cáceres 8 de Enero de 1896.
—El Arrendatario, Luis González Borreguero.

ADMINISTRACION
DEL
IMPUESTO DE CONSUMOS
DE CASAR DE CACERES.

Fijados los encabezamientos obligatorios de extrarradio por consumo de especies gravadas, del año económico 1895-96, quedan expuestos al público en la Administración de este pueblo por el término de diez días á contar desde esta fecha, para que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Casár de Cáceres 10 Enero 1896.—El Arrendatario, Félix Pérez.

JUZGADOS.

HOYOS.

Edicto.

La persona que quiera hacer postura á las fincas embargadas á Domingo Manso Robledo, en causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones á Domingo López Carrasco, comparezca, que se sacan á la subasta el día veintiocho del actual á las diez de su mañana en este Juzgado y en el municipal de Valverde del Fresno, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del valor de las fincas; que los licitadores, para tomar parte en dicha subasta consignarán sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que las citadas fincas salen á la subasta sin títulos de pertenencia, siendo de cuenta de los rematantes el proveer de ellos.

Dado en los Hoyos á dos de Enero de mil ochocientos noventa y

seis.—Alfonso de Pando.—Por su mandado, Celedonio Rodríguez.

Nota de las fincas.

Un olivar cercado al sitio de los Cantos, término de Valverde del Fresno, con ciento catorce olivos y cuatro estacas, en noventa y seis áreas de terreno; linda Poniente, olivos de Calixto Robledo; Norte, Eugenio Robledo; Saliente, Blas Núñez y Mediodía, terrenos de aprovechamiento común; tasado en mil trescientas noventa y seis pesetas, cincuenta céntimos 139'50 Pts

Catorce olivos al sitio de Mata Rordalos, de dicho término, en doce áreas; linda, Poniente y Mediodía, Arroyo de Valverde; Saliente, Evaristo Montejo, y Norte, Clemente García Berrío; tasados en ciento veinticinco pesetas cincuenta céntimos 125'50 —

Edicto.

Por el presente se cita, llama y emplaza al paisano Manuel Martín María, vecino del Salvador, en Portugal, para que comparezca el día treinta y uno del actual á las once de la mañana en los estrados de la Audiencia de lo Criminal de la ciudad de Cáceres, para que asista como testigo, á la vista ante el Tribunal del Jurado en la causa que se siguió en este Juzgado contra Leoncio López Mateos y otros por robo de dinero y lesiones al citado Manuel Martín; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en los Hoyos á tres de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Celedonio Rodríguez.—Visto bueno.—Alfonso de Pando.

TRUJILLO.

Don Lorenzo de las Heras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día once de Febrero próximo venidero, á las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, de la finca siguiente, embargada al procesado Inocencio Olivas Avis, en causa por hurto y lesiones:

Una casa sin número de la Plazuela de Santa María, de esta ciudad, que linda por la derecha de su entrada, con otra de Alfonso Fernández Tejado; por la izquierda y espalda, con corrales del mismo Alfonso Fernández; tasada en doscientas pesetas 200 Pts.

Advirtiéndose que en el expediente respectivo no resultan títulos de propiedad de la expresada casa, siendo su adquisición de cuenta del procesado y á instancia del rema-

tante; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad á que ascienda su proposición.

Dado en Trujillo á siete de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Lorenzo de las Heras.—Por su orden, Antonio del Sol.

Don Lorenzo de las Heras Diebra, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por virtud de causa en este Juzgado seguida contra Francisco Díaz González y otros, por hurto de cerdos, he acordado sacar á venta en pública subasta la finca que á continuación se describe, embargada al Francisco Díaz:

Una casa en la calle de la Rébola, de la villa de Madroñera, sin número, compuesta de un solo piso, en el que háy una habitación, zaguán y cocina; que linda por la derecha, entrando en ella, con otra de Juan Martín Barrado, izquierda con otra de Francisco Avila Sánchez, y espalda, corral de esta última casa; se ha tasado en ciento veinticinco pesetas 125 Pts.

Se advierte: Que la subasta tendrá lugar el día cinco de Febrero próximo, á las once de la mañana, simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Madroñera; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado respectivo el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que no existan títulos de propiedad de la indicada casa, siendo de cuenta del rematante el proveer de ellos.

Dado en Trujillo á siete de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Lorenzo de las Heras.—El actuario, Norberto Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS.

ALCANTARA.

Exposición al público del reparto de consumos.

Terminado por la Junta respectiva con las rectificaciones ordenadas por la Administración el reparto de consumos y cereales correspondiente al año económico corriente de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír las reclamaciones de agravio que puedan presentarse, en la inteligencia, que transcurrido dicho término no serán oídas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Alcántara 7 de Enero de 1896.—El Alcalde, Lucas Galindo.

TALAVERUELA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día confec-

cionar el apéndice al amillaramiento del año económico de 1896-97, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, se hace preciso que todos los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relación de las altas y bajas ocurridas en su riqueza, pues pasado dicho plazo no hay lugar á reclamación.

Talaveruela 7 de Enero de 1896.—El Alcalde, Cipriano García.

CAÑAMERO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1896-97, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relación de las altas y bajas ocurridas en su riqueza, pues pasado dicho plazo no hay lugar á reclamación.

Cañamero 7 de Enero de 1896.—El Alcalde, Diego Pazos.

GALISTEO.

Pedido de relaciones.

Por el presente se hace saber á todos los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relaciones de las altas ó bajas que hayan sufrido en su riqueza durante el año económico de 1896 á 97, acompañadas de los justificantes necesarios, pues de lo contrario no serán admitidas.

Galisteo 7 de Enero de 1896.—El Alcalde, Pedro Sánchez.—De su orden, José Muñoz Merino, Secretario.

TORREMOCHA.

Recogido de un semoviente.

Se halla depositada en esta villa una res vacuna, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público para que en el término de treinta días se presente su dueño á recogerla, pues de no presentarse el mismo ó persona que legalmente le represente, será vendida en pública subasta.

Torremoncha á 14 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Pedro Berenguel Flores.

Señas.

Un novillo de tres años, blanco, encerado, punta espada en ambas orejas, hierro de corazón en la nalga derecha.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁCERES.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1895 Á 96.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1895 á 1896 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	11285 71
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	49868 64
<i>Cargo</i>	61154 35
Data por pagos verificados en igual trimestre	49896 65
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	11257 70

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
			Pesetas.
1 Propios.....	5	491 05	496 05
2 Montes.....	3402 60	3857 25	7259 85
3 Impuestos.....	72	271 42	343 42
7 Extraordinarios.....	39067 70	45248 92	84316 62
8 Resultas.....	42547 30	49868 64	92415 94
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....			
<i>Cargo</i>			

PAGOS.

1 Gastos del Ayuntamiento.....	7794 87	10990 01	18784 88
2 Policía de Seguridad.....	5937 85	6104 51	12042 36
3 Policía Urbana y Rural.....	5441 71	6593 69	12035 40
4 Instrucción pública.....	5468 09	8054 58	13522 67
5 Beneficencia.....	562 19	2779 21	3341 40
6 Obras públicas.....	3978 17	7161 24	11139 41
7 Corrección pública.....	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	281 71	740 61	1022 32
10 Obras de nueva construcción.....	1797	7472 80	9269 80
11 Imprevistos.....	"	"	"
12 Resultas.....	31261 59	49896 65	81158 24
<i>Data</i>			

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cáceres á 31 de Diciembre de 1895.—El Depositario, Cruz Velázquez.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Cáceres á 3 de Enero de 1896.—José Barriga y Tejeda.—V.º B.º—El Alcalde, Carbajal.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CONCLUYE LA RELACIÓN QUE SE CITA EN LA PÁGINA 403, DEL NÚM. 101.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	LIQUIDO	TOTAL.
		del capital rectificado.	total de los intereses.	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.	
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
		65	17 55	82 55	28 89
862	Francisco Villaescusa Castillo.....	182	49 14	231 14	80 89
863	Francisco Vázquez López.....	107 23	"	107 23	37 53
864	Francisco Vicente Moste.....	88 13	19 38	107 51	37 62
865	Francisco Vaya Perales.....	150 34	40 59	190 93	66 82
866	Gregorio Valentín de la Iglesia.....	112 94	30 49	143 43	50 20
867	Isidro Villarejo González.....	113 46	30 63	144 09	50 43
868	Juan Vera Hita.....	96 68	0 96	97 64	34 17
869	José Vázquez Rego.....	65	17 55	82 55	28 89
870	José Silvestre Vázquez Rodríguez.....	65	17 55	82 55	28 89
871	José Vidal Triñanes.....	164 86	44 51	209 37	73 27
872	José Vigo López.....	111 95	30 22	142 17	49 75
873	José Vidal Martínez.....	56 56	15 27	71 83	25 14
874	José Varela García.....	121 39	32 77	154 16	53 95
875	Luciano Vázquez Lucas.....	176	47 52	223 52	73 23
876	Miguel Villar García.....	182	49 14	231 14	80 89
877	Martín Vicente Vicente.....	182	"	182	63 23
878	Manuel Vázquez Rey.....	130	35 10	165 10	57 78
879	Manuel Vázquez Pérez.....	78 84	11 03	89 87	31 45
880	Pedro Villar Gobantes.....	149 52	40 37	189 89	66 46
481	Pascual Vicente Mateu.....	61 87	16 70	78 57	27 49
882	Ramón Varela López.....	127 23	34 35	161 58	56 55
883	Simón Vázquez Fernández.....	119 26	16 69	135 95	47 58
884	Tomás Vargas Hernández.....	165 52	34 75	200 27	70 09
885	Teodoro Valero Pardo.....	125 49	36 88	159 37	55 77
886	Vicente Vázquez Varela.....	106 82	26 70	133 52	46 73
887	Vicente Villoria Martini.....	966 85	261 04	1 227 89	429 76
888	D. Anuencio Valdivieso Sanjuanés.....	539 84	145 75	685 59	239 95
889	D. Navor Valdemoro Sanz.....	182	49 14	231 14	80 89
890	Cayetano Zorrilla Carpintero.....	138 36	30 43	168 79	59 07
891	José Anos Gago.....	151 38	40 87	192 25	67 28
892	Jesús Alaíz Olgado.....	110 26	27 77	140 03	49 01
893	Antonio Gobos Gómez.....	105 34	25 28	130 62	45 71
894	Pedro Casado Gómez.....	181 51	49	230 51	80 67
895	Manuel Cobos Díaz.....	52 60	14 20	66 80	23 33
896	León Clavizo Inés.....	106 92	23 86	135 78	47 52
897	Antonio Espinosa Castillo.....	104 46	15 66	120 12	42 04
898	José Feijó Montes.....	163 93	"	163 93	57 37
900	Alonso Huergo Gutiérrez.....	104 84	"	104 84	36 69
901	José Huertas Ventas.....	347 86	93 92	441 78	154 62
902	Ángel Loma Osorio.....	141 89	"	141 89	49 66
903	Isidro de Lera García.....	121 73	"	121 73	42 60
904	Modesto Linceras Sánchez.....	110 26	29 77	140 03	49 01
905	Adelaido Ledo Zavalla.....	104	"	104	36 40
906	Felipe Licrente Cuesta.....	133 12	35 94	169 06	59 17
907	Juan Martínez Ruíz.....	122 62	"	122 62	42 91
908	Juan Mir Soler.....	107 28	"	107 28	37 54
909	Julián Marco Corella.....	165 80	41 45	207 25	72 53
910	Policarpo Mayordomo Suárez.....	207 16	55 93	263 09	92 03
911	Toribio Martínez Saúco.....	129 58	34 98	164 56	57 59
912	Benito Martínez Cerezo.....	181 31	48 95	230 26	80 59
913	Pedro Malo Zaracain.....	750	157 50	907 50	317 62
914	D. Florentino Muñoz Torres.....	83 37	22 50	105 87	37 05
915	Antonio Martín García.....	140 16	37 84	178	62 30
917	Juan Nieto Martínez.....	143	38 61	181 61	63 16
918	Rafael Navarro Gutiérrez.....	119 22	32 18	151 40	52 99
919	Balbino Orruño Ubernaga.....	109 90	"	109 90	38 46
920	Roque Prieto Cordero.....	61 81	"	61 81	21 63
921	Petronilo Juan Patón Martínez.....	117 24	"	117 24	41 03
922	Ginés Rodríguez Palino.....	139 87	37 76	177 63	62 17
923	José Rodríguez Avila.....	16 26	3 73	19 99	6 99
924	Manuel Ripoller Lorenzo.....	114 95	31 03	145 98	51 09
928	José Vicente Sales Montes.....	112 75	"	112 75	39 46
929	D. Ángel del Sar Jiménez.....	182	49 14	231 14	80 89
930	Francisco Trigo Mena.....	68 01	13 60	81 61	28 56
931	José Zapater Zapater.....	168 55	42 13	210 68	73 73
933	Miguel Fernández García.....	100 99	27 26	128 25	44 88
934	Francisco Mayor Bartolomé.....	182	"	182	63 70
935	Regino Donate Armero.....				
TOTALES.....		120.803 47	24.441 91	145.245 38	50.831 60

Madrid 10 de Diciembre de 1895.—AZCÁRRAGA.